FIRMADO

CBS/AGF

CLAVE: 08.411-0319/2111

ASUNTO: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE RIBERA Y DISMINUCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL RÍO JÚCAR EN LA CONFLUENCIA CON EL RÍO MOSCAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CUENCA.

Examinado el expediente epigrafiado resulta lo siguiente:

Por Resolución del Director General del Agua de fecha 27-08-2018 se ha aprobado técnicamente el Proyecto del encargo a medio propio, con un presupuesto de ejecución por administración de 2.082.507,96 euros.

Consta en el expediente el preceptivo informe de Supervisión y Acta de Replanteo previo.

Esta encomienda se encuadra en el Plan PIMA Adapta, dentro de la línea estratégica D "Desarrollo de proyectos de adaptación en el dominio público hidráulico" del Protocolo de colaboración entre la DGOECC y la DGA para coordinar dicho plan, de 31 de marzo de 2016.

Los trabajos que incluye el Proyecto serán ejecutados por Administración por la "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 2 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico de dicha entidad.

La citada empresa cuenta con los servicios técnicos suficientemente aptos para la realización de estos trabajos que se le encargan dado que se encuentran entre las actividades que tiene por objeto y que asigna la citada disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017.

El plazo de ejecución es de 18 meses.

Se ha obtenido informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 8-8-2018 de acuerdo con el apartado decimoquinto, punto 2.1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El Servicio de Contabilidad del Ministerio ha emitido documentos de retención de crédito con aplicación al concepto 23.05.452A.615 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, con lo que se ha cumplido la regla de cobertura de crédito.

Se ha retenido el 10% adicional en virtud del Real Decreto 1072/2010, que estipula que no es necesario que en los encargos a TRAGSA o a sus filiales se incluya una mención expresa a la posibilidad de abonar los excesos de medición, ya que el artículo 4.8 establece que se liquidarán a TRAGSA esos excesos de obra ejecutada, sin necesidad de modificar la encomienda, siempre que no superen el 10% del importe inicial.

Por su naturaleza, objeto y finalidad, los trabajos de este pliego están vinculados a proyectos del Patrimonio Histórico Español con financiación a través del 1% cultural, cumpliendo con lo establecido en el V Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Pza. San Juan de la Cruz, s/nº
28071 – MADRID

MUÑOZ BELLIDO CARLOS - 2018-09-18 13:29:56 CET, Subdirector G. de Programación Económica
MARTINEZ MENENDEZ JUAN ANTONIO - 2018-09-21 14:20:42 CET
MENENDEZ PRIETO MANUEL - 2018-09-26 10:45:12 CET
MORAN FERNANDEZ HUGO ALFONSO - 2018-09-26 20:19:17 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40A03VC5X11K22DL en http://www.pap.minhafp.gob.es

FIRMADO

De conformidad con lo prevenido en el R.D. 2188/1995, de 28 de diciembre, debe ser fiscalizado el gasto de que se trata por la Intervención Delegada y autorizado por el órgano competente.

En consecuencia, se entiende que, previo informe de la Intervención Delegada, procede:

1º. Aprobar y comprometer el gasto de 2.290.758,75 euros (2.082.507,96 + 10% adicional: 208.250,79), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.615 del vigente presupuesto para el encargo a medio propio del PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE RIBERA Y DISMINUCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL RÍO JÚCAR EN LA CONFLUENCIA CON EL RÍO MOSCAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CUENCA de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 75.692,17 euros.
- Año 2019: 1.431.679,29 euros
- Año 2020: 783.387,29 euros (575.136,50 + 10% adicional: 208.250,79)

2º. Encargar la ejecución de los trabajos por Administración a "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), con un plazo de ejecución de 18 meses y un importe de 2.082.507,96 euros.

3º. Ordenar librar «en firme» a la "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), con NIF A-28476208, la cantidad expresada en el apartado 2º con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.615 del vigente presupuesto, mediante certificaciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

PASE A LA INTERVENCIÓN DELEGADA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Carlos Muñoz Bellido

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Manuel Menéndez Prieto

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
(Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, BOE 11-5-2018)

Hugo Alfonso Morán Fernández
(Firmado electrónicamente)

MUÑOZ BELLIDO CARLOS - 2018-09-18 13:29:56 CET, Subdirector G. de Programación Económica
MARTINEZ MENENDEZ JUAN ANTONIO - 2018-09-21 14:20:42 CET
MENENDEZ PRIETO MANUEL - 2018-09-26 10:45:12 CET
MORAN FERNANDEZ HUGO ALFONSO - 2018-09-26 20:19:17 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40A03VC5X11K22DL en http://www.pap.minhafp.gob.es